



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 107-2018 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de octubre del 2018, emitido por el Gerente General Regional; el Oficio N° 066-2022/MDV-GDUI de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el Informe de Consistencia del Expediente Técnico detallado del PIP Viable del PIP “Mejoramiento de Calles de las Zonas 1,3,4 y 5 del AA.HH. Hijos de Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao; el Informe N° 84-2022-GRC/GRI-OCV-COTH de fecha 21 de julio del 2022, emitido por la Coordinadora de Estudios; el Informe N° 2589-2022-GRC/GRI-OCV de fecha 22 de julio del 2022, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 000643-2022-GRC/GRI-UF de fecha 08 de agosto del 2022, emitido por la responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura; la Resolución Gerencial Regional N° 000025-2022-GRC/GRI de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; la Resolución Gerencial Regional N° 000029-2022-GRC/GRI de fecha 15 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; la Resolución de Subgerencia N° 1677-2022/SGOPR-GDUI-MDV de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por la Municipalidad Distrital de Ventanilla; la Carta Múltiple N° 000012-2023-GRC/OCV de fecha 04 de abril del 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; la Carta Múltiple N° 000017-2023-GRC/OCV de fecha 04 de abril del 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 004-2023-GRC/VDGL-OCV de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por el Coordinador de Estudios en Proyectos Viales; el Informe N° 000367-2023-GRC/OCV de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; la Carta N° 000067-2023-GRC/GRI de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Acta de Comité de Selección N° 001-2023 de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por los miembros del Comité; el Informe N° 002-2023/GRC-CS-1 de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por los miembros del Comité; el Informe N° 000988-2023-GRC/OL de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la jefa de la Oficina de Logística; el Informe N° 000065-2023-GRC/GA de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 000107-2023-GRC/GAJ de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000025-2023-GRC/VGL-OCV de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por el Coordinador de Estudios en Proyectos Viales; el Memorando N° 000233-2023-GRC/SCR de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por el secretario del Consejo Regional; el Informe N° 000036-2023-GRC/VGL-OCV de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por el Coordinador de Estudios en Proyectos Viales; el Informe N° 000042-2023-GRC/VGL-OCV de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N° 000242-2023-GRC/OCV de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 000198-2023-GRC/GAJ de fecha 04 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000314-2023-GRC/SCR de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el secretario del Consejo Regional; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000121 de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Gobernador Regional del Callao; el Acta de Recepción y Conformidad de Expediente Técnico 11 de abril del 2023, emitido suscrito por los profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 000056-2023-



GRC/VGL-OCV de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 000079-2023-GRC/MCL-OCV de fecha 19 de abril del 2023, emitido por la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 001224-2023-GRC/OCV de fecha 19 de abril del 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 107-2018 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de octubre del 2018, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Convenio N° 003-2018-GRC de fecha 03 de setiembre del 2018, para la elaboración del proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de Calles de las zonas 1,3,4 del Asentamiento Humano Hijos de Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, A través de Oficio N° 066-2022/MDV-GDUI de fecha 11 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, otorga conformidad Técnica a la Propuesta de Secciones Viales Presentadas respecto al Proyecto de Inversión: Mejoramiento de las Calles de las Zonas 1,3,4 y 5 del A.H. Hijos de Ventanilla-Distrito de Ventanilla-Callao;

Que, mediante Informe N° 2589-2022-GRC/GRI-OCV de fecha 22 de julio del 2022, la Oficina de Construcción y Vialidad solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la Aprobación de Consistencia de la Actualización del Expediente Técnico: “Mejoramiento de Calles de las Zonas 1,3,4 y 5 del AA.HH. Hijos de Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao, adjuntando a su vez el Informe N° 84-2022-GRC/GRI-OCV-COTH de fecha 21 de julio del 2022, precisando que el Costo de las Obras Civiles, así como también el costo del Plan de Manejo Ambiental pasarán a Proceso de Licitación Pública, la suma de ambos asciende a S/ 3´ 186,717.55 incluye IGV (S/ 3´168,802.23 + 17,915.32), que constituye el Valor Referencial a Licitarse, el Costo de las interferencias (CALIDDA, ENEL) estarán a cargo de la Región, el cual asciende a S/ 405,583.7, incluye IGV, precisando que el expediente técnico ha sido culminado en todas sus especialidades y se encuentra aprobado por los especialistas supervisores, procediendo en ese acto a adjuntar el informe de consistencia del expediente técnico detallado del PI viable, solicitando se derive a la Unidad Formuladora para su registro, la Memoria Descriptiva del Proyecto y el Resumen del Valor Referencial del Expediente Técnico;

Que, con Informe N° 000643-2022-GRC/GRI-UF de fecha 08 de agosto del 2022, la Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa a la precitada Gerencia que de la revisión y evaluación del Informe N° 084-2021-GRC-GRI-OCV-COTH, del proyecto “Mejoramiento de Calles de las Zonas 1,3,4 y 5 del AA.HH. Hijos de Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao”, se verifica que el Expediente Técnico reformulado guarda consistencia con el proyecto declarado viable, ya que no modifica la concepción técnica, siendo que el objeto del proyecto, área de influencia, ni las condiciones bajo las cuales el proyecto de inversión fue declarado viable, en ese sentido se procedió a la elaboración del Formato N° 08 A Sección A Registros en fase de ejecución para proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000025-2022-GRC/GRI de fecha 25 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura Aprobó el Expediente Técnico correspondiente al PI: “Mejoramiento de las Calles de las Zonas 1,3,4 y 5 del



AA.HH. Hijos de Ventanilla-Distrito de Ventanilla-Región Callao”, con un Valor Referencial por el importe S/ 3´592,301.27 (Tres Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Uno con 27/100 Soles), con precios al mes de marzo del 2022 y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de contratación a Precios Unitarios;

Que, a través de la emisión de la Resolución Gerencial Regional N° 000029-2022-GRC/GRI de fecha 15 de setiembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió Aclarar y Rectificar la Resolución Gerencial Regional N° 000025-2022-GRC/GRI de fecha 25 de agosto del 2022, en el sentido del Valor Referencial a convocar para la ejecución de la obra precisando que el mismo asciende al importe de S/ 3´186,717.55 (Tres Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos Diecisiete con 55/100 Soles), con precios a Marzo del 2022, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 1677-2022/SGOPR-GDUI-MDV de fecha 16 de noviembre del 2022, se resolvió autorizar al Gobierno Regional del Callao la ejecución de obras en áreas de dominio público para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento de las Calles en las Zonas 1,3,4 y 5 del A.H. Hijos de Ventanilla, Distrito de Ventanilla-Región Callao”, ubicado dentro del ámbito del A.H. Hijos de Ventanilla;

Que, con Informe N° 004-2023-GRC/VDGL-OCV de fecha 20 de febrero del 2023, el Coordinador de Estudios en Proyectos Viales, informa a la Oficina de Construcción y Vialidad que acorde a las gestiones administrativas no contempladas en el Expediente Técnico y pliego de observaciones presentadas en la etapa de “Consultas y Observaciones” formuladas por los participantes del proceso de Licitación Pública N° 011-2022-GRC-CS Primera Convocatoria, que tiene por objeto la contratación de la ejecución de la Obra “Mejoramiento de Calles de las Zonas 1,3,4 y 5 del AA.HH. Hijos de Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao”, asimismo concluye que el expediente Técnico aprobado con fecha 25 de agosto del 2022, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000025-2022-GRC/GRI y su rectificación con fecha 25 de agosto del 2022, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000029-2022-GRC/GRI, debería ser reformulado, concluyendo que el proceso de Licitación Pública N° 011-2022-GRC-CS-Primera convocatoria, deberá ser declarado nulo y retrotraerse hasta la etapa de convocatoria, siendo una facultad de la entidad acorde al numeral 44.2 del artículo 44 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; y que, previo a la nueva convocatoria, deberá aprobarse el expediente técnico reformulado corrigiendo los vicios, lo cual fue remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 000367-2023-GRC/OCV de fecha 20 de febrero del 2023, por la Oficina de Construcción y Vialidad solicitando la nulidad del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 011-2022-GRC-CS-Primera Convocatoria-Contratación para la Ejecución de la Obra “Mejoramiento de Calles de las Zonas 1,3,4 y 5 del AA.HH. Hijos de Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao, lo cual fue solicitado a su vez al Presidente del Comité de Selección LP N° 011-2022-GRC-CS-1 de fecha 20 de febrero del 2023, por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Acta de Comité de Selección N° 001-2023 de la Licitación Pública N° 011-2022/GRC-CS Primera Convocatoria de la Ejecución de la Obra “Mejoramiento de Calles de las Zonas 1,3,4 y 5 del AH. Hijos de Ventanilla, Distrito de Ventanilla- Región Callao”, el Comité señala que de acuerdo a lo informado por el área usuaria, que señala que el expediente técnico de obra no cumple con las condiciones para la convocatoria; por lo cual proceden a suspender la fase de selección de la Licitación Pública N° 011-



2022/GRC-CS-, a fin de poner en conocimiento al Órgano Encargado de las Contrataciones sobre la solicitud de nulidad del procedimiento de selección, por lo cual acuerdan que se devuelva el Expediente de Contratación por la ejecución de la Obra “Mejoramiento de Calles de las Zonas 1,3,4 y 5 del A.H. Hijos de Ventanilla, Distrito de Ventanilla-Región Callao”, para su evaluación y trámite correspondiente, asimismo acuerdan registrar la nulidad de oficio del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones, sobre la declaratoria de nulidad y la continuidad de los trámites correspondientes.

Que, a través de Informe N° 002-2023/GRC-CS-1 de fecha 01 de marzo del 2023, el Comité de la LP N° 011-2023-GRC-CS-1, informa a la Oficina de Logística que mediante Acta de Comité de Selección N° 001-2023 de fecha 01 de marzo del 2023, se efectuó la instalación del Comité de Selección, la revisión del expediente de contratación y la evaluación de la información presentada por el área usuaria, acordando que el expediente técnico de la obra no cumple con las condiciones para la convocatoria; por lo cual se acuerda suspender la fase de selección de la Licitación Pública N° 011-2022/GRC-CS-1, a fin de poner al Órgano de Contrataciones sobre la Nulidad del Procedimiento de Selección, por lo cual proceden a devolver el expediente de Contratación para su evaluación y trámite correspondiente, para que se realice la nulidad de Oficio del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en caso informe el Órgano Encargado de Contrataciones, sobre la declaratoria de nulidad y la continuidad de los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 000988-2023-GRC/OL de fecha 01 de marzo del 2023, la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración que a fin de que el proceso de contratación garantice de manera efectiva y oportuna la satisfacción de los fines públicos, teniendo una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como en el interés público, bajo las mejores condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, corresponde solicitar la nulidad de Oficio del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 011-2022-GRC-CS-Primera Convocatoria, por la contratación para la ejecución de la obra “Mejoramiento de Calles de las Zonas 1,3,4 y 5 del A.H. Hijos de Ventanilla, Distrito de Ventanilla- Región Callao”, por los actos expedidos que contravienen a las normas legales, recomendando retrotraer hasta la etapa de la convocatoria; para que, a través del área usuaria se efectúe la elaboración de la reformulación del expediente técnico de obra, que subsane los vicios identificados, para su posterior aprobación, solicitando que se en el marco de sus competencias, realice los trámites correspondientes para la declaratoria de la Nulidad de Oficio del procedimiento de selección, por la causal de contravención a la normas legales, estipulado en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante acto resolutivo del Titular de la entidad, previa opinión legal, por lo cual a través de la emisión del Informe N° 000065-2023-GRC/GA de fecha 02 de marzo del 2023 el Gerente de Administración remite los actuados a la Gerencia General Regional, solicitando a la precitada realizar los trámites correspondientes para la declaratoria de la Nulidad de Oficio del procedimiento de selección, por la causal de contravención a las normas legales, mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, previa opinión legal;

Que, a través del Informe N° 000107-2023-GRC/GAJ de fecha 03 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuado a la Gerencia General Regional señalando que por las consideraciones expuestas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero del 2018, en aplicación de la normativa vigente y atendiendo a los



informes técnicos emitidos por la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de área usuaria; y de la Oficina de Logística en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, mediante los cuales se ha determinado que los actos expedidos en la Licitación Pública N° 011-2022/GRC-CS-Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de Calles de las Zonas 1,3,4 y 5 del A.H. Hijos de Ventanilla, Distrito de Ventanilla-Región Callao”, contravienen a las normas legales y sustentan la solicitud de nulidad de oficio del mencionado procedimiento de selección; se advierte la configuración de la causal de nulidad por contravención de las normas legales de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, debiéndose retrotraer el procedimiento a la Etapa de Convocatoria, para que, a través del área usuaria se efectúe la elaboración de la reformulación del expediente técnico de obra, conforme a lo indicado por la Oficina de Logística, recomendando correr traslado de los actuados a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, a fin que se evalúe el deslinde de responsabilidades en caso de corresponder;

Que, con Memorando N° 000314-2023-GRC/SCR de fecha 11 de abril del 2023, el Secretario del Consejo Regional remite a la oficina de Trámite documentario y Archivo, la copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000121 de fecha 11 de abril del 2023, mediante la cual se resolvió “Declarar la Nulidad de Oficio del procedimiento de Selección Licitación Pública N° 011-2022-GRC-CS-Primera Convocatoria, correspondiente a la contratación para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de Calles de las Zonas 1,3,4 y 5 del A.H. Hijos de Ventanilla- Región Callao”, debiendo Retrotraerse el Procedimiento de Selección a la Etapa de Convocatoria; para que, a través del área usuaria se efectúe la elaboración de la reformulación del expediente técnico de obra, que subsane los vicios identificados, para su posterior aprobación;

Que, a través de la emisión del Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico los profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad otorgan conformidad técnica al expediente Técnico reformulado correspondiente al proyecto de Inversión: “Mejoramiento de Calles de las Zonas 1,3,4 y 5 del AA.HH. Hijos de Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao”, precisando que las modificaciones contemplan la modificación del Plan de Manejo Ambiental como ítem de incidencia dentro del presupuesto y monitoreo ambiental e incluirlo dentro del presupuesto del costo directo de obras civiles respetando la forma del anexo 6 de las bases estándar, asimismo la disposición final de los materiales peligrosos de demolición, están considerados como insumo dentro de la partida de 05.10 Transporte para eliminación de Material Excedente C/ Volquete de 10 m³ D. Prom= 10 Km, asimismo se ha considerado la implementación del Plan de monitoreo arqueológico, la implementación y equipamiento del Plan Covid-19, así como la actualización de los precios a fecha base de 31 de marzo del 2023, dado que el valor referencial del presupuesto fue aprobado con precios a fecha base marzo del 2022 del cual, acorde al artículo 34 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que este no debe tener una antigüedad mayor a nueve (09) meses, precisando que producto de los cambios realizados se actualizaron la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Plantilla de Metrados, Valor Referencial, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Relación de Equipo Mínimo, Gastos Generales, Fórmula Polinómica, Cronograma Valorizado de Obra, Programación GANTT-CPM, Cotizaciones, Calculo de Movilización, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Prevención y Control del Covid-19, así como el informe de topografía de reformulación y actualización de las poligonales del expediente técnico del proyecto de inversión;



Que, con Informe N° 000056-2023-GRC/VGL-OCV de fecha 17 de abril del 2023, el Coordinador del Estudio informa a la Oficina de Construcción y Vialidad, que la reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento de Calles de las Zonas 1,3,4 y 5 del AA.HH. Hijos de Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao”, tiene un valor referencial de S/ 3´484,553.04 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil, Quinientos Cincuenta y Tres con 04/100 Soles), incluyendo IGV con precios al 31 de marzo del 2023 y un plazo de ejecución de obra de 120 días calendario, bajo un sistema de contratación a precios unitarios, recomendando remitir todos los actuados a la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, para la emisión del informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000079-2023-GRC/MCL-OCV de fecha 19 de abril del 2023, la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, informa a la precitada Oficina que resulta procedente proceder con la emisión del acto resolutorio que apruebe el Expediente Técnico reformulado correspondiente al proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DE CALLES DE LAS ZONAS 1,3,4 Y 5 DEL A.H. HIJOS DE VENTANILLA- REGIÓN CALLAO”, la misma que precisando que las modificaciones contemplan la modificación del Plan de Manejo Ambiental como ítem de incidencia dentro del presupuesto y monitoreo ambiental e incluirlo dentro del presupuesto del costo directo de obras civiles respetando la forma del anexo 6 de las bases estándar, asimismo la disposición final de los materiales peligrosos de demolición, están considerados como insumo dentro de la partida de 05.10 Transporte para eliminación de Material Excedente C/ Volquete de 10 m3 D. Prom= 10 Km, asimismo se ha considerado la implementación del Plan de monitoreo arqueológico, la implementación y equipamiento del Plan Covid-19, así como la actualización de los precios a fecha base de 31 de marzo del 2023, dado que el valor referencial del presupuesto fue aprobado con precios a fecha base marzo del 2022 del cual, acorde al artículo 34 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que este no debe tener una antigüedad mayor a nueve (09) meses, precisando que producto de los cambios realizados se actualizaron la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Plantilla de Metrados, Valor Referencial, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Relación de Equipo Mínimo, Gastos Generales, Fórmula Polinómica, Cronograma Valorizado de Obra, Programación GANTT-CPM, Cotizaciones, Calculo de Movilización, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Prevención y Control del Covid-19, así como el informe de topografía de reformulación y actualización de las poligonales del expediente técnico del proyecto de inversión, sin modificar las metas físicas iniciales aprobadas, las mismas que se mantienen, dejando constancia que se ha procedido a corregir errores incurridos en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 025-2022-Gobierno Regional del Callao-GRI y modificado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000029-2022-GRC/GRI, los mismos que han dado lugar a la elaboración del expediente técnico por administración directa y que son parte integrante de la aprobación del expediente reformulado;

Que, mediante Informe N° 001224-2023-GRC/OCV de fecha 19 de abril del 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitando la Aprobación del Expediente Técnico reformulado correspondiente al proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DE CALLES DE LAS ZONAS 1,3,4 Y 5 DEL A.H. HIJOS DE VENTANILLA- REGIÓN CALLAO”, precisando que tiene un valor referencial de S/ 3´484,553.04 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil, Quinientos Cincuenta y Tres con 04/100 Soles), incluyendo IGV con precios al 31 de marzo del 2023 y un plazo de ejecución de obra de 120 días calendario, bajo un sistema de contratación a precios unitarios, por lo cual otorga conformidad administrativa a los actuados;



Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios (Base legal definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente establece: “(...) El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficientes técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 34.1 establece que “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;

Que, el artículo 16 numeral 16.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *“Que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedor o ciertos productos”;*

Que, siguiendo los lineamientos estipulados en la Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2018-Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 12 de diciembre del 2018, sobre Elaboración y Aprobación de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos o Documento Equivalente de las Inversiones en el Gobierno Regional del Callao, se debe indicar que el expediente cumple con los documentos señalados en el literal i) del artículo 6.1, el cual señala previo a la aprobación del Estudio Definitivo o expediente Técnico el Coordinador de Estudio, solicita la aprobación de la consistencia, siendo este un requisito previo a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, contado con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el expediente técnico Reformulado del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DE CALLES DE LAS ZONAS 1,3,4 Y 5 DEL A.H. HIJOS DE VENTANILLA- REGIÓN CALLAO”, con un valor referencial ascendente a S/ 3’484,553.04 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil, Quinientos Cincuenta y Tres con 04/100 Soles), incluyendo IGV con precios al 31 de marzo del 2023 y un plazo de ejecución de obra de 120 días calendario, bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la presente reformulación no modifica las metas físicas iniciales aprobadas mediante la Resolución Gerencial Regional N° 025-2022-Gobierno Regional del Callao-GRI y modificado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000029-2022-GRC/GRI, quedando vigentes en todos los aspectos que no inciden en la presente reformulación.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** al funcionario Responsable del Portal de Transparencia proceder con la publicación de la presente en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE